CONTRATO NO.	**005-2025**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ENTIDAD CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA EMSERPRAO S.A E.S.P.**
NIT.	**900.278.541-1**
CONTRATISTA	**GERMAN RICARDO GARZON PORTELA**
IDENTIFICACIÓN	**CC: 1.105.305.933**
CORREO ELECTRÓNICO	**Germanricardo1993@gmail.com**
NO. PROCESO SECOP II	**005-2025**

Entre los suscritos a saber, de una parte la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - **EMSERPRADO S.A. E.S.P** representada legalmente por su Gerente, esto es, ingeniero **MIGUEL ANGEL BERMUDEZ BAHAMON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.307.039 de prado (Tolima), nombrado mediante Decreto No. 133 del 12 de diciembre del 2022 y posesionado en la misma fecha, con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE O EMSERPRADO S.A. E.S.P**, y por otra parte del negocio contractual, **GERMAN RICARDO GARZON PORTELA** Identificado con C.C. No. **1.105.305.933** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y la Ley 734 del 2002, ni en el artículo 71 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y de todas las causales establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato; y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1)Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA COORDINACION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS REDES, OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO EMSERPRADO SA ESP**
2) Plazo:	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
3)Lugar de ejecución:	El contrato se ejecutará en el municipio de PRADO TOLIMA.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades:



	1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **3.** Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad**.** **4.** Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia de EMSERPRADO S.A E.S.P en desarrollo de sus obligaciones contractuales **5.** Entregar informes mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios. **6.** Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar de EMSERPRADO S.A E.S.P sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa. **7.** Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual. **8.** Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de prestación de servicios y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Asesorar Jurídicamente en la revisión y proyección de actos administrativos que deba proferir la entidad. **2.** Llevar la representación judicial del EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - EMSERPRADO S.A. E.S.P, con diligencia y defendiendo a cabalidad los intereses de la entidad representada. **3.** Proyectar contestación a peticiones, quejas, reclamos, etc, que se radiquen ante Emserprado. **4.** Asesorar jurídicamente en la revisión, proyección y aprobación de contestaciones a requerimientos solicitados por los órganos de control al EMSERPRADO S.A. E.S.P. **5.** Proyectar y tramitar acciones pertinentes en materia de procesos judiciales del caso con ocasión a la designación de la Gerencia del EMSERPRADO S.A. E.S.P



	6. Presentar los informes pertinentes y que sean requeridos por la Gerencia respecto de procesos judiciales y de la contratación de la entidad. **7.** Elaborar minutas contractuales y/o trámites derivados de los contratos celebrados por EMSERPRADO S.A E.S.P. **8.** Realizar el cargue de los procesos contractuales a la plataforma de Colombia compra eficiente – SECOP **9.** Cargar y Rendir al aplicativo SIA OBSERVA los contratos celebrados por la entidad en el mes anterior de acuerdo a los términos establecidos para el cargue de dicha información de acuerdo a lo regulado por la Contraloría General de la Republica. **10.** Proyectar oficios y requerimientos que se requieran y/o sean designados por EMSERPRADO en asuntos administrativos, jurídicos o de cobro. **11.** Proponer la conciliación en los casos que sean de competencia de la Gerencia del EMSERPRADO S.A. E.S.P, que conduzcan a una amable solución a las diferencias de las partes. **12.** Participar y exponer conceptos jurídicos en el comité de saneamiento contable de la entidad. **13.** Elaborar las actas del comité de saneamiento contable cuando se realice cada una de las sesiones. **14.** Todas las demás que se originen en la naturaleza del contrato y sean designadas por el supervisor.
5) Valor:	**DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) MCTE**
6) Forma de pago:	EMSERPRADO S.A. E.S.P pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales en **SEIS (6) PAGOS** de forma proporcional, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) MCTE** previa presentación de cuenta de cobro, constancia suscrita por el supervisor del contrato y pagos al Sistema General de Seguridad Social.
7)Imputación presupuestal:	**EL CONTRATANTE** acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2025 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD1 - 202500004 del 7 DE ENERO DEL 2025 por valor de $16.500.000
8) Cuenta bancaria para consignaciones:	**TIPO DE CUENTA** **AHORROS** **No** **42699075315** **Banco** **BANCOLOMBIA**
9) Garantía:	Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales y de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad, no se considera



	necesario la constitución de garantías. “Conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, y la Ley 1150 del 2011, en la cual establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.
10) Causales de terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) mutuo acuerdo de las partes. b) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. c) por la Declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. d) Por el plazo pactado en el presente contrato.
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento.
12) Clausula penal pecuniario	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo**.**
13)Supervisión	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.589.070 de Ibagué (Tolima) quien actúa también como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la misma **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P. - EMSERPRADO S.A. E.S.P**, quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Contratación de EMSERPRADO SA. E.S.P, y para efectos de las normas conducentes y pertinentes al régimen especial, con enfoque general, el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. En su calidad de supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: 1.Cumplir las funciones encomendadas para la continua y eficiente realización de los fines estatales y/o de la Empresa Social, la prestación de los servicios públicos y la consiguiente efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por eso la contratación de la entidad se fundamenta en los proyectos, planes y programas que ésta adelanta para el cumplimiento de sus objetivos y funciones. 2. Vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se

	realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación. 3. Cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.
14) Documentos del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren y que sean aportados por el contratista para su adjudicación. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo, 5- Los demás documentos que se indican dentro del formato de chequeo.
15)Suspensión temporal del contrato:	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
16) Cesión:	El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante.
17) Clausulas excepcionales:	Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
18) Caducidad:	EL EMSERPRADO S.A. E.S.P podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
19)Efectos de la Caducidad	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
20) Solución de controversias contractuales:	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo y la conciliación previstos en la Ley 80 de 1993, Manual de Contratación de EMSERPRADO (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022), o las normas que adicionen o modifiquen



21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
22) Exclusión de relación laboral:	Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el EMSERPRADO S.A. E.S.P efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.
23) Inhabilidades e incompatibilidades:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002 y demás normas que establezcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
24)Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma (aceptación) de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II. Para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal, B) Aprobación de pólizas (si se requiere) C) Suscripción del Acta de Inicio.